

Junta Gral. del 22 de
 Dic. de 1801. ~ En la Villa de Salinas de Arana, y
 Sala Capitular de la Casa Comistorio, siendo oídas
 las diez horas de la mañana de este día primer
 de Diciembre de mil ochocientos y uno, habi-
 endo precedido los devidos havros por medio
 de la Correspondencia de cartas circulares
 que por el Conde se dirigieron a los Inten-
 dadores de los Reinos de la Comunidad
 de Cochinos de esta N. Salinas, y
 precedido tambien el havro acorru-
 tado a los domiciliados, y vecindado
 en esta Villa; por lo tanto vino a mi el Inten-
 dador Ex. Sr. D. Juan de Arana, Ayuntamiento,
 y vecindado de la misma, y previendo el
 Sr. D. Rafael de Tejada Huertas de en-
 toza, Recorrido Decano, y Juez ordinario
 de esta y su jurisdiccion, por ausencia
 del Sr. Propietario, e indisposicion de
 lugar theniente; se fundaron los
 Diputados Gral. Exos de citada Comunidad
 con muchos votos. Intercedidos q. con
 poner la Junta Gral. viendole especial
 nombramiento; el dho. Sr. D. Rafael de
 Tejada, como tal Juez intercedente,
 como Intercedido en esta Comunidad,
 y como apoderado de la Raza y
 Vidua

del Castillo, y Zambrana, su madre, y conve-
niente heredera; El v. ^o D. Josef Xavier
de Argueller, Diputado Gral. Eccc. y herede-
ro, el R. P. Abad del Convento de Sta. V.
del Espino orden venio Padre V. Benito
contra muros de la Villa de V. Badca, d.
Manuel Ruiz de Bobon, Pro. Benefi-
ciado, y heredero, el R. P. Fr. Jeronimo
de Velen, apoderado, y representante ven
Comunidad de v. Juan de Ortega orden
ven. ^o Jeronimo, d. ^o Juan del Escalante,
Pro. Beneficiado, y cura del lugar de de.
ciñana del Camino, como apoderado de
D. Juan de Borja Huicados de forcuera,
heredero, vecino de la Ciudad de Mexico;
como apoderado tambien de los Reveren-
dos Padres Abades, y conser de los
R. ^o Monasterios de v. Millan de la
Cogolla, y ma, v. ^o de Salbancera, y del v.
Arandner de Liximela, ven, ven. Do-
m. de la Calzada; D. Juan Ana. de
Tejada, Pro. Beneficiado, y heredero, por
in, y como apoderado de la Hija, v. Aba-
da del R. Con. de Huélgas, contra
muros de la Ciudad de Burgos; D. Juan
m. de Maria de ^o Monoya, ven, de la
Ciudad de Mexico, por y como hijo, y he-
redero de d. ^o Josef de Comenla, y como
apoderado ven hermana d. ^o Rafael
de ^o Monoya, tambien he-
re-

heredero, y como apoderado del P. D. Eustasio de
Luyando, Diputado G^{ral} secular de dicha Comuni-
dad, amoviente; D. Ignacio de Salazar P^{ro} Benefi-
ciado en la Villa de Pancorbo, como apodera-
do del P. D. Diego Ignacio de Sala-
zar; El R. P. Fr. Benito Fernandez, apoderado
del mon.^{te} de Cardena; D. Miguel Antonio
de Forcuera, P^{ro} Beneficiado, y heredero, por
su, y como poseedor de la Capp. de Santa
D. Xamior Ramirez de la Piedad, vecino
de Labanida, y heredero; D. Josef Manuel
de Olidarez, P^{ro} Beneficiado, heredero; D.
Miguel de Barabe, asimismo P^{ro} Beneficia-
do, heredero, y apoderado de los demas heredi-
vidos Beneficiados de las Iglesias Unidas
de Santa; D. Nicanor M^{re} de Santa Olla-
rio, heredero por su, y por causa que di-
ciere del Cabildo de la Colegiata de
Cobarrubias; D. Don. de Lambana,
heredero por su, y como representante
que es por su herencia del M^{re} Dⁿⁱ Dⁿⁱ Dⁿⁱ, vec.
de la Villa de Oriones; D. Diego Juan de
Coxquera, por su, y el dho. D. Miguel de
hermano, en su, y el dho. D. Dionisio,
y representante de la Comunidad de
religiosa de Vileña; D. Gregorio Lba-
no de Heras, heredero, D. Laureano
Lopez del Castillo apoderado de su
Padre D. Juan Lopez del Castillo, y de
Josefa de Entrada, heredero, y D. J^{se}.

goio Saenz de Salmerca, apoderado de las
tas Religiosas de V. Juan de Aze, extra-
muros de esta Villa; y asi congregados,
Despues de haberse tratado, y confiado la
tendencia sobre los asuntos pendientes
de esta Comunidad relativos a la contra-
ta nueva con la M. Hacienda, Estado
de las Obras de esta M. Salinas, y demas
que a esta ^{res} se ha parecido convenien-
te; y con vista de todo acordaron por
ahora ^{res} esta, que se nombre una Junta
de aquellos Individuos mas practicos
de esta Comunidad, asociados a los ^{res} di-
versos Grupos actuales, y futuros, que
con la correspondiente union hagan
los experimentos practicos en los
propios ^{ma} fabrica, y con atencion a la
Realidad, a lo prometido p. el Comisiona-
do D. Juan de la Salina, en sus Planes,
y Contratos, y a lo que Realde de la
misma ^{ma} fabrica, segun esta pre-
se, si favorable, y abundante a quien tan-
te, y conformar a la Comunidad; y se
diminuya, y corra, haciendo eviden-
cia de ello, y segun dimane la falta;
hacer las oportunas gestiones, evitan-
do hasta entonces toda diligencia,

3.
para Cuius Summa, fueron elegidos los ciudadanos
y Diputados Gales; y por sus votos, y compa-
ñeros a los Comisionados anteriores dichos D. Ni-
canor de Loma Ordoño, y D. Gregorio Urbano de
Herran, y a los Individuos D. Juan Antonio
de Tejada, D. Miguel Arna. reformera, D.
Josef Juan. Le Olivar, y D. Dom. de
Zumbana, todos unidos, y aun mismo
fin. Haviéndose dado paxa por dicho. Co-
misionados de la Representacion hecha
a S. M. resolvieron que por ahora no
se haga mas novedad, ni cumulo en
esta paxa, segun ley oieron las gra-
cias; y y de las remesas ocurriera
que los ochenta mil rs. que se solici-
tan para ayuda se continuan las obras
se concedan ^{se} graciam, sin responsa-
bilidad alguna de la Comunidad se
admitan, y reparen; pero y se
concediere esta gracia en calidad
de reintegro a la R. Hacienda,
no se admite de ahora para en-
tonces, porque la Comunidad no pu-
de gravarse en mas de lo que se halla.
Los Individuos de esta ciudad Co-
munidad dijeron, que la disputa, y
Pleito que se enta significando en la

sobre pleito
con Bonifaz
por las minas
Subdelegacion de Cantabria, en Taron de
el 10, y el 11 de mayo p. d. n. Ramon Bonifaz,
vecino de Briedesca, y se quien de va
ser el Juez competente; para conocer
de ello, y de lo que disputaa d. Gregorio de la
de Herrera; se enciende que los podery
de la Comunidad para su seguimiento
dado al citado d. Nicanor Josefae
loma, con para sola labor y el co.
munidad, pero no p. vivir, y pagar
gastos, ni cortar alguna; y por d. Ho
d. Ignacio de Salazar, se protesto, aun
en labor y el co. comunidad, porque
sempare no la daba, con lo qual se
concluyo esta acta que firmaron d. Ho
d. de que d. y se firmo y se firmo el presente
do por d. Nicanor Josefae y Rafael de Texada

D. Joseph Navier de
Aquelles

D. Juan Villatoro
Abad del copim

mo
fa. de. Beliz

D. Benito Fernandez

D. Juan. de Escalante

Juan de la Cruz

D. Ignacio Salazar

Chiquel Ant.

D. Nicanor Josefae

de la Cruz

D. Nicanor Josefae

D. Nicanor Josefae

Javier Ramirez
de la Pizina y Salzedo

Manuel Maria
Montoya

Don Lamberto

Jose Man.

Diego Manu
de Comuna

de Ovaros

Hernan.

Antem

Manuel de Ovaros